

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00447-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Dr. Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Sr. Abg. Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)

Sr. Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP

Sra. Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

Sr. Mgs. Rommel Fernando Rosero Guerrero
Coordinador Distrital del Comercio

ASUNTO: GUÍA DE LEVANTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA EL PERÍODO 2021 Y MATRICES DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DE TALENTO HUMANO

De mi consideración:

Por medio del presente oficio reciban un atento saludo, a la vez que me permito exponer lo siguiente:

La Ley Orgánica de Servicio Público, establece en el artículo 55.- *“Del subsistema de planificación del talento humano.- Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente”*; y, artículo 56.- *“De la planificación institucional del talento humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados (...). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.”*

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00447-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, determina en el artículo 141.- *“De la planificación institucional del talento humano.- Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas. (...)”*; y, artículo 142.- *“Efectos de la planificación del talento humano.- Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica”*.

La Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Recursos Humanos, establece en el artículo 1.- *“Del objeto.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer el procedimiento y los instrumentos de carácter técnico y operativo que permitan a las Unidades de Administración del Talento Humano - UATH de las instituciones, entidades y organismos del Estado sujetos al ámbito de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, de manera articulada con el plan nacional de desarrollo y con sujeción a las directrices y lineamientos de la planificación del talento humano del sector público que emita el Ministerio del Trabajo, dotar a las unidades o procesos institucionales del talento humano necesario para generar productos y servicios de demanda interna y externa, en función de la estructura institucional y posicional”*; y, artículo 2.- *“Del ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente Norma Técnica son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del Estado determinados en el artículo 3 de la LOSEP. (...). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano que se sujetará a sus planes de desarrollo territorial, para lo cual deberán observar la presente Norma Técnica”*.

Sobre la base de la Normativa antes citada, me permito remitir la **GUÍA DE LEVANTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA EL PERÍODO 2021 Y LAS MATRICES DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO**, para su conocimiento y aplicación.

Adicionalmente, remito el distributivo con corte 25 de octubre de 2021, en el que se refleja las partidas que hasta el mes de julio de 2021 se encontraban en la condición de

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00447-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020

vacantes y actualmente están ocupadas en algunos casos. De acuerdo a la revisión Presupuestaria de esta Dirección, existen partidas que se encuentran vacantes sin financiamiento y con financiamiento para el período 2021, conforme las Directrices Programáticas para la elaboración del Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico 2021.

Con estos antecedentes, me permito solicitar a las Entidades Autónomas: Agencia Distrital de Comercio; Agencia Metropolitana de Tránsito; Agencia Metropolitana de Control; Registro de la Propiedad e Instituto Metropolitano de Patrimonio, remitan a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la Planificación de Talento Humano hasta el 30 de noviembre de 2020, a fin de incorporar como anexo en el documento institucional que se generará en esta dirección y enviar a la Administración General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. María Inés Hidalgo Cadena

DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2020-02131-O (1) ENVIANDO GUIA A LA AG.pdf
- MATRIZ ADJUNTA A GUIA APROBADA.xlsx
- GUIA DE LEVANTAMIENTO PLANIFICACION TH2021.pdf
- distributivo_entes_contables.xlsx

Copia:

Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefe de la Unidad Desarrollo

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Analista de Desarrollo

Sr. Lcdo. Kleber Ivan Jara Delgado
Analista de Desarrollo

Sra. Lcda. Ana María Jaqueline Loaiza Sotomayor
Analista

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00447-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2020-11-04	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2020-11-18	
Aprobado por: María Inés Hidalgo Cadena	mh	DMRH	2020-11-18	